

**MANUAL DE USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES (SDRD)
ESCENARIO DEPORTIVO – PISTA DE PATINAJE “LA
MAGDALENA”**

**1. NORMAS GENERALES PARA DEPORTISTAS,
ENTRENADORES, CLUBES Y LIGAS**

- 1.1. El uso del escenario es con previa autorización de la SDRD.
 - 1.2. Se debe respetar los horarios asignados y aforos establecidos. Aforo: categoría escuela y categoría menores: 20 deportistas por club.
 - 1.3. Para acceder a la pista, es obligatorio el uso de vestimenta deportiva adecuada, incluyendo los elementos de protección: casco reglamentario, rodilleras, coderas, y patines adecuados para cada categoría.
 - 1.4. Respetar los cambios de horarios, se anunciarán 10 minutos antes con el timbre de preaviso y otro timbre al momento de finalización para el cambio de horario.
 - 1.5. Se debe asegurar que los patines se encuentren ajustados en todo momento.
 - 1.6. Los cambios de ropa se deben realizar exclusivamente en los baños.
 - 1.7. El ingreso a la zona de competencia se debe realizar por las puertas habilitadas y debe estar presente el profesor del club.
 - 1.8. Para ingresar, es obligatorio presentar el carné de identificación que acredite la afiliación del deportista a su respectivo club deportivo.
 - 1.9. Por seguridad de los deportistas, se encuentra prohibido sentarse o acostarse en el área de patinaje, así como apoyarse en las vallas y barandas de protección alrededor de la pista.
 - 1.10. Por seguridad, se encuentra prohibido ingresar a la pista con cámaras fotográficas, cámaras de video, celulares o cualquier dispositivo electrónico.
 - 1.11. Se prohíbe el ingreso de personas bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias estupefacientes.
 - 1.12. Todo entrenador o instructor debe tener ubicado los maletines de primeros auxilios, así como los números de teléfono de las emergencias.
 - 1.13. Es indispensable el respeto a los demás competidores en todo momento, así como el respeto al personal administrativo, vigilancia, operativo y mantenimiento del escenario.
 - 1.14. La SDRD no se hace responsable por los objetos personales olvidados o extraviados en el escenario.
 - 1.15. Los clubes y/o liga son responsables ante la SDRD de sus afiliados.
 - 1.16. El incumplimiento de estas normas puede acarrear desde un llamado de atención individual, hasta la pérdida del reconocimiento deportivo de un club, dependiendo de la gravedad y frecuencia de la falta.
 - 1.17. Todo club debe tener vigente el Reconocimiento Deportivo y los órganos de administración.
-

2. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y USO DEL ESCENARIO

- 2.1. **SEGURIDAD:** Los deportistas deben acatar todas las medidas de seguridad establecidas, incluyendo el uso de equipo de protección y el cumplimiento de las indicaciones del personal de seguridad y entrenadores.
- 2.2. **RESPECTO POR LAS INSTALACIONES:** Se debe preservar la integridad de las instalaciones, evitando daños o actos de vandalismo.
- 2.3. **SUPERVISIÓN:** Todo deportista debe estar bajo la supervisión de un instructor designado por el club.
- 2.4. **POLIZA DE SEGURO:** Es requisito indispensable que cada club disponga de una póliza de seguro que brinde cobertura a sus deportistas y entrenadores ante cualquier eventualidad, incluyendo lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales permanentes o temporales, muerte accidental y/o invalidez accidental.
- 2.5. Cualquier video, fotografía o multimedia en el escenario debe realizarse con previa autorización de la SDRD.

3. PROHIBICIONES GENERALES DEL ESCENARIO

- 3.1. No se debe practicar o competir en condiciones climáticas adversas, tormentas eléctricas o cuando la pista se encuentre húmeda.
- 3.2. Solo se debe utilizar la pista si está en buenas condiciones de uso, bien demarcada y con la iluminación adecuada, dependiendo del horario.
- 3.3. Los deportistas y entrenadores deben hacer uso adecuado del espacio, según las normas de convivencia básicas como: no consumir licor, cigarrillos o sustancia psicoactivas, prohibido el porte de armas blancas y armas de fuego o cualquier objeto potencialmente peligroso. De igual manera, no se permite ningún tipo de envases o recipientes de vidrio, latas que puedan causar accidentes.
- 3.4. No se permite el ingreso de vehículos pesados, motocicletas, bicicletas no adecuadas, patinetas, lastres, balones u otro tipo que dañe la superficie de la pista.
- 3.5. Está prohibido hacer modificaciones a la pista, así como demarcaciones no reglamentarias o no autorizadas por la administración del escenario.
- 3.6. Siempre se debe realizar los entrenamientos en el sentido normal de la pista para no crear confusiones que generen accidentes. Respetar el sentido de circulación de la pista.
- 3.7. Está prohibido realizar maniobras temerarias o imprudentes.
- 3.8. No están permitidos los entrenamientos con uso de paracaídas, trabajo de cuerdas en la posta plana, este tipo de entrenamientos debe realizarse en lugares alternos.
- 3.9. No se permite el ingreso a la zona de competencia ningún objeto que pueda causar daños con su instalación como carpas con anclajes, asadores, sillas etc.

- 3.10. No ingresar caminando a la pista mientras se esté compitiendo o entrenando.
- 3.11. No se permite el uso de zonas de la pista que se encuentren en mantenimiento.
- 3.12. Después de cada práctica, el club debe encargarse de devolver el escenario en las mismas condiciones en que lo recibió.
- 3.13. No está permitido a los acompañantes y al público en general, el ingreso a la zona de entrenamiento y/o competencia.
- 3.14. Darles un uso adecuado a los baños.
- 3.15. Hacer un buen uso de las canecas y depósitos de basura.
- 3.16. No está permitido el ingreso de mascotas
- 3.17. Está estrictamente prohibido arrojar objetos a la zona de competencia.
- 3.18. Se debe denunciar con el vigilante del escenario cualquier incumplimiento de las normas.
- 3.19. Cualquier asistente puede ser expulsado del escenario por faltas al reglamento.
- 3.20. No consumir alimentos en el área de competencia y/o entrenamiento.
- 3.21. Todo entrenador o instructor debe tener ubicado los maletines de primeros auxilios, así como los números de teléfono de las emergencias.

4. REGLAMENTACIÓN PARTICULAR PARA NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS

- 4.1. Los menores de 12 años deben estar acompañados por su profesor del club deportivo, quien será responsable de su comportamiento y uso de las instalaciones.

5. REGLAMENTACIÓN PARTICULAR APLICABLE AL USO DE LA PISTA DE PATINAJE “LA MAGDALENA”

- 5.1. **PÓLIZA DE SEGUROS:** Es requisito indispensable que cada club disponga de una póliza de seguro que brinde cobertura a sus deportistas y entrenadores ante cualquier eventualidad, incluyendo lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales permanentes o temporales, muerte accidental y/o invalidez accidental.
- 5.2. **RESPECTO:** Los competidores rivales no son enemigos, se debe tratar con respeto.
- 5.3. **ENTRENAMIENTO:** Para la categoría de escuelas se trabajará sectorizado con un aforo de 20 deportistas por club y la asignación de entrenamientos será tres días a la semana. De igual manera, el uso del espacio será rotativo entre la zona plana y las dos zonas curvas, con el fin de garantizar igualdad de condiciones para todos los clubes.

De esta manera, cada club contará con:

- Un día en la zona plana
- Un día en una curva
- Un día en la otra curva

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual de uso dará lugar a sanciones impuestas por la SDRD, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento de los Escenarios Deportivos del Distrito.

Proyecto: Gerardo León – Asesor de Despacho

Revisó: Juan Roberto - Jurídico SDRD

Aprobó: Luis Restrepo - Jefe de Oficina de Escenarios Deportivos